



VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0382

RADICADO N° 2022-00334-00

PROCESO: EJECUTIVO

ASUNTO: DECRETA EMBARGO

DEMANDANTE: Sociedad GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S.A.S.,

NIT. 900.431.905-4

DEMANDADA: SULEY JOHANNA BAYONA ORTIZ, C.C. 37.721.235

Como le asiste la razón al apoderado de la parte actora en su solicitud (anexo 0008 C02MedidasCautelares), el auto de fecha 07 de diciembre de 2022 (anexo 0003 C02MedidasCautelares), se corrige en el sentido de indicar que el embargo allí decretado se limita hasta por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$5.214.000.000), que no como erradamente se había indicado \$5.214.0000.000.

Copia del presente auto y del que decretó las medidas cautelares de fecha 07 de diciembre de 2022, serán enviados a DAVIVIENDA S.A., con copia al apoderado de la parte actora para que procure el diligenciamiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368eec9de982e0307d16cc19d4cb9541eb3d8be7c5fd6ded4db08fbb08e145f6**

Documento generado en 27/02/2023 06:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>